

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<u>Advertencia</u> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA EN GENERAL¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
027-2024-MTC/21**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA
PARA LA OBTENCIÓN DEL CONTEO VEHICULAR,
ENCUESTAS ORIGEN - DESTINO, CONTROL DE
VELOCIDADES Y CENSO DE CARGA DEL PROYECTO:
MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP. PE-1S (DV.
AREQUIPA) - LA JOYA - EMP. PE-34A (AREQUIPA); EMP.
PE-34C - CAYMA - EMP. PE-34A (PAMPA CAÑAGUAS); EMP.
PE-34A (YURA) - HUANCA - LLUTA - EMP. AR-109
(VISCAYACU); EMP. PE-1S (EL CRUCE) - LA CANO; EMP.
PE-1S (DV. HUAMBO) - DV. LLUTA - HUAMBO; EMP. PE-1SL
(RATA) - SAN ANTONIO - PAMPACOLCA - EMP. PE-1SM
(DV. TAGRE); EMP. PE-1S (PTE. ATICO) - ATICO -
CARAVELÍ, POR NIVELES DE SERVICIO; DISTRITO DE LA
JOYA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE
AREQUIPA**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

[Handwritten signatures in blue ink]

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

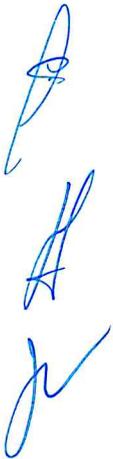
3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Provias Descentralizado
RUC N° : 20380419247
Domicilio legal : Jr. Camaná N° 678 – Cercado de Lima - Lima
Teléfono: : 514 -5300
Correo electrónico: : servabast_128@proviasdes.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría PARA LA OBTENCIÓN DEL CONTEO VEHICULAR, ENCUESTAS ORIGEN - DESTINO, CONTROL DE VELOCIDADES Y CENSO DE CARGA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP. PE-1S (DV. AREQUIPA) - LA JOYA - EMP. PE-34A (AREQUIPA); EMP. PE-34C - CAYMA - EMP. PE-34A (PAMPA CAÑAGUAS); EMP. PE-34A (YURA) - HUANCA - LLUTA - EMP. AR-109 (VISCAYACU); EMP. PE-1S (EL CRUCE) - LA CANO; EMP. PE-1S (DV. HUAMBO) - DV. LLUTA - HUAMBO; EMP. PE-1SL (RATA) - SAN ANTONIO - PAMPACOLCA - EMP. PE-1SM (DV. TAGRE); EMP. PE-1S (PTE. ATICO) - ATICO - CARAVELÍ, POR NIVELES DE SERVICIO; DISTRITO DE LA JOYA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 103-2024-MTC/21.OA de fecha 26 de agosto de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles) en ventanilla de tesorería, sito en Jr. Camaná N° 678- Cercado de Lima (piso 2). El lugar para recoger las bases será en la Oficina de Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial, sito en Jr. Camaná 678 Piso 2 ó podrá solicitarlo al correo electrónico servabast_128@proviades.gob.pe.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 -Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955-Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nro. 082-2019-EF
- Decreto Supremo Nro. 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Nro. 30225 y sus modificatorias.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST) y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nro.27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil Peruano Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.
- Directivas, pronunciamientos y opiniones emitidas por OSCE.
- La normativa que establezca los términos de referencia.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. **(Anexo N° 4)**.
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 6)**

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 13)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 7**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

- N° de Cuenta : 0000 - 859222
Banco : Banco de la Nación
N° CCI⁷ : 018-000- 00000085922-02

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

medida. si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁹ (**Anexo N°14**).
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹⁰.
- i) Estructura de costos de la oferta económica¹¹.
- j) Póliza de Seguro Complementario de Trabajo Contra Todo Riesgo, para todo el personal presentado por el Contratista, la cobertura requerida es SCTR para Salud y Pensión. Este deberá estar vigente durante todo el tiempo que duren los trabajos materia de la presente contratación.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que*

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

correspondan.

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de Provias Descentralizado, sito en Jr. Camaná N° 678, Piso 2, Cercado de Lima; asimismo, se podrá presentar a través de Mesa de Partes Virtual en la siguiente dirección electrónica: <https://apps.proviasdes.gob.pe/pvdmpv/login/login?ReturnUrl=%2fpvdmpv>. El horario de atención de MESA DE PARTES PRESENCIAL es de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 05:00 p.m.; y de MESA DE PARTES VIRTUAL es de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 05:00 p.m., pasado este horario, se dará por recibida a partir del día hábil siguiente. Para el caso de Garantías, deben ser entregadas en original por mesa de partes presencial.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Estudios emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Carta de solicitud de cancelación (pago) del servicio.
- Notificación de aprobación del informe.
- Copia de las pólizas de seguro.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de Provias Descentralizado, sito en Jr. Camaná N° 678, Piso 2, Cercado de Lima; asimismo, se podrá presentar a través de Mesa de Partes Virtual en la siguiente dirección electrónica: <https://apps.proviasdes.gob.pe/pvdmpv/login/login?ReturnUrl=%2fpvdmpv>. El horario de atención de MESA DE PARTES PRESENCIAL es de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 05:00 p.m.; y de MESA DE PARTES VIRTUAL es de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 05:00 p.m., pasado este horario, se dará por recibida a partir del día hábil siguiente.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

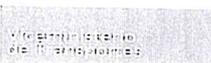
**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

[Handwritten signatures]



Proviás
Descentralizado

00 047

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO PARA LA OBTENCION DEL CONTEO VEHICULAR, ENCUESTAS ORIGEN - DESTINO, CONTROL DE VELOCIDADES Y CENSO DE CARGA

1. **AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO**
Gerencia de Estudios

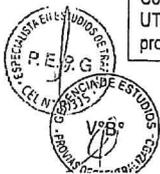
2. **DENOMINACION DE LA CONTRATACION**
Servicios de Consultoría para la Obtención del conteo vehicular, encuestas origen - destino, control de velocidades y censo de carga del proyecto Mejoramiento de la carretera Emp. PE-1S (Dv. Arequipa) - La Joya - Emp. PE-34A (Arequipa); Emp. PE-34C - Cayma - Emp. PE-34A (Pampa Cañaguas); Emp. PE- 34A (Yura) - Huanca - Lluta - Emp. AR-109 (Viscayacu); Emp. PE-1S (El Cruce) - La Cano; Emp. PE-1S (Dv. Huambo) - Dv. Lluta - Huambo; Emp. PE-1SL (Rata) - San Antonio - Pampacolca - Emp. PE-1SM (Dv. Tagre); Emp. PE-1S (Pte. Ático) - Ático - Caravelí, por niveles de servicio; distrito de La Joya - provincia de Arequipa - departamento de Arequipa.

3. **UBICACIÓN**

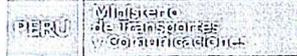
Las características y ubicación del proyecto se presentan a continuación:

Región	Arequipa
Provincias	Caravelí, Condesuyos, Castilla, Caylloma, Arequipa
Distritos	Huanca, Yura, Vitor, Atico, Cerro Colorado, Uchumayo, La Joya, Cayma, Caravelí, Chuquibamba, Pampacolca, Tipan, Majes, Huambo, Lluta, Yanahuara
Localidades en la vía	Rata - San Antonio - Pampacolca - Tagre; Arequipa - Cayma - Cabrería - Pampa Cañahuas; Yura - Huanca - Taya - Lluta; Huambo - Huacan - Viscayacu - La Cano - Atico - Abra Alto de Calpa - Caravelí
Códigos de Ruta y trayectoria de acuerdo a D.S. 011-2016-MTC	Ruta N° AR-114: Emp. PE-1S (Dv. Arequipa) - Emp. PE-34 A (Arequipa). Ruta N° AR-116: Emp. PE-34 C - Dv. Cayma - Cabrería - Emp. PE-34 A (Pampa Cañaguas). Ruta N° AR-706: Emp. PE-34 A (Yura) - Huanca - Emp. AR-704 (Lluta) Ruta N° AR-704: Emp. AR-109 (Viscayacu) - Lluta - Tambito - Emp. AR-109 Ruta N° AR-743: Emp. PE-1S - San Isidro - Emp. PE-1S. Ruta N° AR-109: Emp. PE-1S (Dv. Huambo) - Huacan - Huambo - Cabanaconde - Maca - Chivay - Emp. PE-34 E (Dv. Vizcachane) Ruta N° AR-107: Emp. AR-105 (Rata) - San Antonio - Pampacolca - Emp. AR-106 (Dv. Tagre). Ruta N° AR-104: Emp. PE-1S (Pte. Atico) - Atico - Abra Alto de Calpa - Caravelí.
Sector A:	EMP. PE-1S (DV. AREQUIPA) - LA JOYA - EMP. PE-34A (AREQUIPA); EMP. PE-34C - CAYMA - EMP. PE-34A (PAMPA CAÑAGUAS); EMP. PE-34A (YURA) - HUANCA - LLUTA - EMP. AR-109 (VISCAYACU); EMP. PE-1S (EL CRUCE) - LA CANO.
Sector B:	EMP. PE-1S (DV. HUAMBO) - DV. LLUTA - HUAMBO; EMP. PE-1SL (RATA) - SAN ANTONIO - PAMPACOLCA - EMP. PE-1SM (DV. TAGRE); EMP. PE-1S (PTE. ATICO) - ATICO - CARAVELI, POR NIVELES DE SERVICIO; DISTRITO DE LA JOYA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
Longitud	505.04 km.
Proyección / Zona	Datum: WGS-84 - Zona: 18K, 19K, 18L
Región natural	Costa - Sierra

Rutas	VIII				
Coordenadas UTM del proyecto	Ruta	Progresiva	Punto	Este	Norte
	AR-114	00+000.00	Inicio	198156.44	8174388.32
		53+359.00	Fin	221432.94	9422785.95



PROVIAS DESCENTRALIZADO
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 27-2024-MTC/21-1

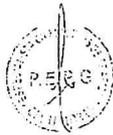


Provias
 Descentralizado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	00+000.00	Inicie	225723.71	8134105.46
AR-116	61+727.00	Fin	241969.83	8223224.40
	00+000.00	Inicie	185580.38	8226775.28
AR-706	107+553.00	Fin	213329.15	8201477.71
	00+000.00	Inicie	803675.88	8226747.62
AR-704	28+328.00	Fin	185580.38	8226775.28
	00+000.00	Inicie	195141.53	8174351.70
AR-743	9+522.00	Fin	188384.50	8170721.95
	00+000.00	Inicie	803929.38	8258551.23
AR-109	28+328.00	Fin	803790.42	8130757.44
	00+000.00	Inicie	749536.27	8253194.89
AR-107	57+956.00	Fin	765938.42	8261299.71
	00+000.00	Inicie	649112.54	8205226.50
AR-104	76+873.00	Fin	674936.69	8255442.87
Altura promedio de la vía	1779 - 4000 m.s.n.m			

[Handwritten signatures in blue ink]



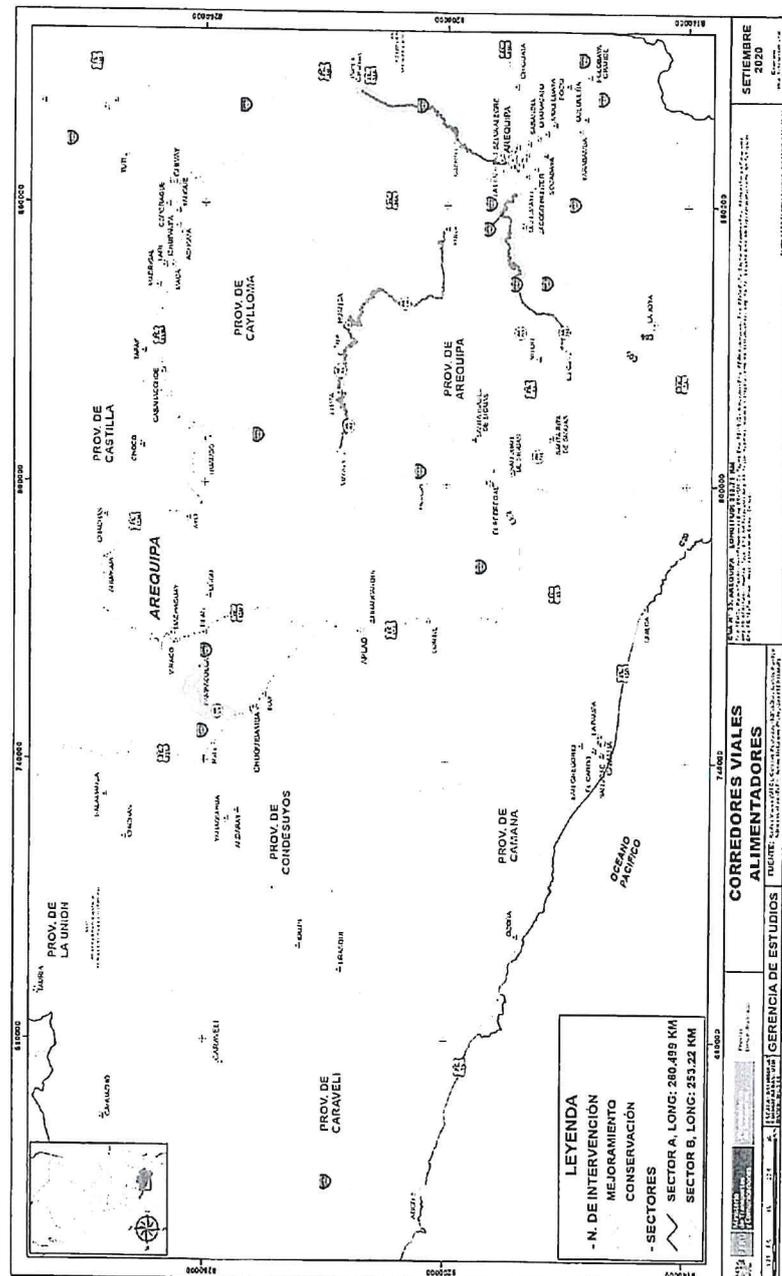
00 046

[Handwritten signatures in blue ink]



Proviás Descentralizado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"





Provias
Descentralizado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

4. **FINALIDAD PÚBLICA**

Obtener el conteo vehicular, encuestas origen – destino de vehículos de pasajeros y carga, control de velocidades y censos de carga; el cual debe cumplir con la última versión actualizada de las normas y manuales del MTC y/o otras entidades de corresponder y en lo posible a la viabilidad obtenida respetando la concepción técnica dentro de la inversión determinada y aprobada en el estudio de preinversión; la cual servirá para la actualización del estudio de tráfico, el cual es un insumo fundamental para la actualización de los perfiles de los corredores viales contemplados en el programa PROREGION 2.

5. **ANTECEDENTES**

PROVIAS DESCENTRALIZADO es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, encargada de las actividades de preparación, gestión, administración y de ser el caso ejecución de proyectos y programas de infraestructuras de transporte rural y departamental en sus distintos modos; así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y rural.

A través del Contrato N° 099-2019-MTC/21 para elaborar el Estudio de preinversión y ejecutar los proyectos del paquete 10: Corredor Vial N°35: Arequipa, Corredor Vial N°36: Cusco - Arequipa, Corredor Vial N°38: Cusco - Puno - suscrito el 10/07/2019 entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO y CONSORCIO VIAL P10, se establece los términos y condiciones que asumirán las partes para realizar el Servicio de Consultoría para Estudio de preinversión a nivel de perfil por niveles de servicio de los proyectos del paquete 10: Corredor Vial N°35, Corredor Vial N° 36 y Corredor Vial N° 38.

Mediante Informe N° 213-2020-MTC/21.GE/EATS de fecha 23 de diciembre del 2020, se comunica el otorgamiento de viabilidad del proyecto de inversión: "Mejoramiento de la carretera Emp. PE-1S (Dv. Arequipa) - La Joya - Emp. PE-34A (Arequipa); Emp. PE-34C - Cayma - Emp. PE-34A (Pampa Cañaguas); Emp. PE- 34A (Yura) - Huanca - Lluta - Emp. AR-109 (Viscayacu); Emp. PE-1S (El Cruce) - La Cano; Emp. PE-1S (Dv. Huambo) - Dv. Lluta - Huambo; Emp. PE-1SL (Rata) - San Antonio - Pampacolca - Emp. PE-1SM (Dv. Tagre); Emp. PE-1S (Pte. Atico) - Atico - Caraveli, por niveles de servicio; distrito de La Joya - provincia de Arequipa - departamento de Arequipa", correspondiente al Corredor Vial Alimentador N° 35: Arequipa.

De acuerdo al Artículo 27. Vigencia de la declaración de viabilidad de la Directiva 001- 2019- EF/63.01, Directiva General de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se detalla que: La declaración de viabilidad de los proyectos de inversión tiene una vigencia de tres (03) años contados desde su registro en el Banco de Inversiones. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la elaboración del expediente técnico o documento equivalente, se debe actualizar la ficha técnica o el estudio de preinversión que fundamentó su declaratoria de viabilidad y registrar dicha actualización en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad de la UF que formuló el proyecto de inversión, o de la UEI según corresponda.

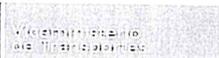
Mediante Memorando N° 081-2024-MTC/21.PROREGION, se solicita la actualización de los estudios de preinversión a nivel de perfil de los corredores viales contemplados en el Programa PROREGION 2, para no incurrir con la desactivación permanente de los proyectos. Indicando que el CV 35 Arequipa se encuentra mencionado en dicha lista de proyectos con prioridad 1.

Mediante informe N° 084-2024-MTC/21.GE.EATS, el responsable de la Unidad Formuladora, comunica que los estudios de preinversión a nivel de perfil del Programa PROREGION 2, que han perdido vigencia: deberá será actualizado, ello implica la elaboración de nuevos trabajos de campo, tales como: i) conteo vehicular, ii) Encuestas origen – destino, iii) Control de velocidades y iv) Censo de Carga.

La obtención del conteo vehicular, encuestas origen – destino, control de velocidades y censos de carga del proyecto: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP. PE-1S (DV. AREQUIPA) - LA JOYA - EMP. PE-34A (AREQUIPA); EMP. PE-34C - CAYMA - EMP. PE-34A (PAMPA CAÑAGUAS); EMP. PE-34A (YURA) - HUANCA - LLUTA - EMP. AR-109 (VISCAYACU); EMP. PE-1S (EL CRUCE) - LA CANO; EMP. PE-1S (DV. HUAMBO) - DV. LLUTA - HUAMBO; EMP. PE-1SL (RATA) - SAN ANTONIO - PAMPACOLCA - EMP. PE-1SM (DV. TAGRE); EMP. PE-1S (PTE. ATICO) - ATICO - CARAVELI, POR NIVELES DE SERVICIO; DISTRITO DE LA JOYA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, se encuentra incluido en la

[Handwritten signatures in blue ink]





Proviás
Descentralizado

00 045

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

actualización de los estudios de preinversión a nivel de perfil de los corredores viales contemplados en el programa PROREGION 2.

6. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio de trabajos de campo y gabinete de Estudio de Trafico del corredor Vial Alimentador N° 35: Arequipa.

6.1 General

El objeto del servicio es obtener el conteo vehicular; encuestas origen – destino de vehículos de pasajeros y carga, control de velocidades y censos de carga.

6.2 Específicos

Obtener el conteo vehicular; encuestas origen – destino de vehículos de pasajeros y carga, control de velocidades y censos de carga; en base a las consideraciones técnicas establecidas en el presente Término de Referencia:

N.º	Denominación del camino	CUI
1.-	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP. PE-1S (DV. AREQUIPA) - LA JOYA - EMP. PE-34A (AREQUIPA); EMP. PE-34C - CAYMA - EMP. PE-34A (PAMPA CAÑAGUAS); EMP. PE-34A (YURA) - HUANCA - LLUTA - EMP. AR-109 (VISCAYACU); EMP. PE-1S (EL CRUCE) - LA CANO; EMP. PE-1S (DV. HUAMBO) - DV. LLUTA - HUAMBO; EMP. PE-1SL (RATA) - SAN ANTONIO - PAMPACOLCA - EMP. PE-1SM (DV. TAGRE); EMP. PE-1S (PTE. ATICO) - ATICO - CARAVELÍ, POR NIVELES DE SERVICIO; DISTRITO DE LA JOYA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	2507956

7. **ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

7.1 Alcances

Contar con la obtención del conteo vehicular, encuestas origen – destino, control de velocidades y censos de carga.

La descripción de los alcances del servicio, no son limitativos. EL CONSULTOR, para lograr los objetivos del estudio, podrá ampliarlos o profundizarlos en cumplimiento de las normas y manuales, pero no reducirlos, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice en cumplimiento de presente servicio.

Asimismo, realizar Trabajo Colaborativo para gestionar la información generada en el desarrollo del proyecto a través de un entorno común, de manera que se permita el intercambio de datos a través de un espacio digital único. Ya que de esta forma todos los agentes implicados (consultor y entidad) del proyecto puedan trabajar a la vez, independientemente de su ubicación.

7.2. **Actividades del servicio**

Obtención del conteo vehicular, encuestas origen – destino de vehículos de pasajeros y carga, control de velocidades y censos de carga, serán realizados en base al anexo del presente servicio, cumpliendo con los días y horas señaladas para cada uno de los componentes del Corredor Vial CV 35, contempla 2 sectores:

Sector A: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP. PE-1S (DV. AREQUIPA) - LA JOYA - EMP. PE-34A (AREQUIPA); EMP. PE-34C - CAYMA - EMP. PE-34A (PAMPA CAÑAGUAS); EMP. PE-34A (YURA) - HUANCA - LLUTA - EMP. AR-109 (VISCAYACU); EMP. PE-1S (EL CRUCE) - LA CANO, está compuesto por cuatro (04) componentes, los cuales serán elaborados cumpliendo con los requerimientos establecidos en el presente servicio.



[Handwritten signatures in blue ink]

PROVIAS DESCENTRALIZADO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 27-2024-MTC/21-1



Provias
Descentralizado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La cual comprende desde la estación E1 a E12.
 Sector B: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP. PE-1S (DV. HUAMBO) - DV. LLUTA - HUAMBO; EMP. PE-1SL (RATA) - SAN ANTONIO - PAMPACOLCA - EMP. PE-1SM (DV. TAGRE); EMP. PE-1S (PTE. ATICO) - ATICO - CARAVELÍ, POR NIVELES DE SERVICIO; DISTRITO DE LA JOYA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, está compuesto por cuatro (04) componentes, los cuales serán elaborados cumpliendo con los requerimientos establecidos en el presente servicio.
 El cual comprende desde la estación E13 a E19.

Los componentes, son los siguientes:

- Censo vehicular (Calculo de IMDa y proyecciones)
- Encuestas Origen – Destino de vehículos de pasajeros y carga
- Control de Velocidades
- Censos de Carga (Calculo del ESAL)

La prestación del servicio comprende las actividades, como se detalla:

Número de estaciones, encuestas, censo de carga y medición de velocidades

Actividades	Número de Estaciones / Encuestas / Medición
Censo de Volumen de Tráfico Vehicular	19
Encuestas origen destino (OD) de Carga y Pasajeros	08
Control de Velocidades	16
Censo de Carga	06

Personal de Campo

Actividades	Cantidad	Días
Censo de Volumen de Tráfico Vehicular	57	07
Encuestas origen destino (OD) de Carga y Pasajeros	48	03
Control de Velocidades	38	03
Censo de Carga	18	04

Personal policial

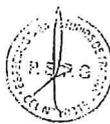
Descripción	Cantidad	Días
Encuestas Origen-Destino	40	03
Censos de Carga	18	04

Personal de Brigada

Descripción	Cantidad	Días
Conleos y Clasificación Vehicular	16	07
Encuestas Origen – Destino	16	03
Censo de Carga	03	04

Digitadores

Descripción	Cantidad	Días
-------------	----------	------





PERU

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Vía administrativa de adjudicación

Provias Descentralizado

00 044

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Digitadores	07	07
-------------	----	----

El servicio deberá ser presentado por cada sector (Sector A y Sector B).

7.3. Descripción del acondicionamiento:

- Los trabajos deben ejecutarse de acuerdo al listado de actividades y deberán ser desarrolladas en el área de estudio del departamento de: Arequipa.

7.4. Obligaciones del contratista

7.4.1 Consideraciones Generales

- El consultor contratista deberá proporcionar a su personal todos los elementos de seguridad (chalecos y otros elementos de seguridad requeridos) en buenas condiciones de uso, exigidos para la ejecución de su trabajo. Por lo tanto, el contratista será responsable por el uso de equipos de seguridad obligatorios por parte de su personal.
- En ese sentido, el consultor contratista se hará responsable por los accidentes y daños que pudiera sufrir los trabajadores del contratista en el momento de recolección de los trabajos de campo.
- Durante la ejecución del servicio, el contratista deberá contar con póliza de Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR). Esta deberá estar vigente durante todo el tiempo que duren los trabajos materia de la presente contratación debiendo acreditar para la suscripción del contrato. (Ver ítem 7.13)

EL CONSULTOR dispondrá del personal profesional y técnico, así como de los recursos suficientes para la elaboración del servicio, con la calidad, precisión y costo necesario en el plazo establecido, debiendo tener en cuenta, sin ser limitativo, lo siguiente:

- El CONSULTOR podrá ampliar y/o profundizar el alcance del servicio, dentro de la concepción técnica, sin variar el monto de su propuesta, siendo responsable de todas las investigaciones de campo, trabajos de gabinete y estudios que realice.
- EL CONSULTOR será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato, en el plazo otorgado.
- El profesional o profesionales que conformen el equipo de EL CONSULTOR serán responsables directos de las investigaciones de campo y gabinete (debidamente sustentado) que les compete, debiendo participar de una reunión de coordinación al inicio y durante el desarrollo del servicio, con la finalidad de detallar el procedimiento de trabajo a seguir.
- EL CONSULTOR dispondrá de una organización de profesionales, técnicos y personal de apoyo, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias para garantizar su permanencia en la zona del estudio, así como los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones (radio y teléfono).
- EL CONSULTOR deberá contar en la zona de trabajo, obligatoriamente, con el personal y el equipamiento ofertado en su propuesta.
- Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico; no se aceptarán estimaciones o apreciaciones de EL CONSULTOR sin el debido respaldo.
- EL CONSULTOR será responsable de todos los trabajos y estudios que realice, en cumplimiento del presente servicio.
- EL CONSULTOR entregará en archivos digitales editables toda la información correspondiente a los informes del servicio, en forma ordenada, en original y copia.
- EL CONSULTOR entregará toda la información de campo en versión física con todas las firmas correspondientes según lo señala los formatos del aplicativo de la FTE del MTC.
- Asimismo, con la finalidad de desarrollar los estudios en armonía con la población del área de influencia del proyecto, EL CONSULTOR deberá acreditar a su equipo de trabajadores, previo al inicio de los trabajos de campo.

[Handwritten signatures in blue ink]





Provias
Descentralizado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

7.5 Revisión y evaluación de antecedentes

- EL CONSULTOR deberá revisar y evaluar todos los antecedentes que PROVIAS DESCENTRALIZADO ponga a su disposición y demás documentos que pueda consultar en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) o en otros Organismos Públicos o Privados.
- EL CONSULTOR, dentro de los tres (3) días de iniciado el servicio, presentará ante PROVIAS DESCENTRALIZADO, el cronograma de actividades relacionadas a trabajos en campo, de los especialistas ofertados en la propuesta, con la finalidad que la Entidad pueda programar y efectuar las visitas de campo, así como también confirmar la ubicación de las estaciones de conteo vehicular, encuestas OD, control de velocidades y censos de carga, planteadas por el consultor.

7.6 Coordinación y aprobación de los estudios de consultoría

La administración del contrato estará a cargo de PROVIAS DESCENTRALIZADO a través de la Gerencia de Estudios, la cual designará un profesional para tal fin.

A medida que se vaya elaborando el estudio y según sea necesario, se mantendrán reuniones de trabajo entre EL CONSULTOR y PROVIAS DESCENTRALIZADO, a fin de aclarar cualquier duda o inquietud que pueda ocurrir durante su elaboración. Para tal efecto, bastará la sola notificación simple a EL CONSULTOR para que acuda a las reuniones que se solicite.

El equipo de revisión de la Gerencia de Estudios podrá pedir información avanzada por parte de EL CONSULTOR para un correcto seguimiento de las actividades realizadas.

7.7 Informe a presentar por el consultor

El informe final y/o único entregable se presentara en formato A-4, con un índice, ordenado, numerado sus páginas (foiliado), firmados y sellados (original) en todas sus páginas por el Profesional Especialista responsable de su elaboración, tal como figura en el registro de su Colegio Profesional, y en el caso de ser Ingeniero con el sello que le proporcione el CIP, según lo establecido en el numeral 5.1 del artículo 5° del Reglamento de la Ley 28858 - Ley que autoriza al Colegio de Ingenieros del Perú, para supervisar a los profesionales de Ingeniería de la República el incumplimiento de lo señalado, será considerado como observación a la entrega de los Informes.

Si EL CONSULTOR presenta el servicio fuera del plazo establecido en el servicio, se le aplicará la penalidad correspondiente indicada en el numeral 12.0 del presente servicio.

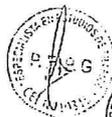
Cuando EL CONSULTOR no presente el Informe final y/o único entregable, o no presente la primera subsanación (levantamiento) de observaciones de cada Informe y/o Entregable antes citado, en la fecha establecida el servicio, se le aplicará la penalidad correspondiente.

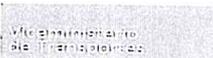
Cuando EL CONSULTOR presente el Informe y/o único entregable, así como cada vez que presente la subsanación (levantamiento) de observaciones de cada Informe y/o Entregable antes citado, en forma incompleta, se devolverá el informe y/o entregable y, se le aplicará la penalidad correspondiente.

El Informe será entregado en versión física con las firmas originales y en versión digital. El entregable digital deberá contener toda la documentación exigida en los anexos del presente servicio, con los sustentos correspondientes y serán desarrollados en programas MS WORD para textos, MS EXCEL para Hojas de Cálculo, versión editable, versión en PDF y en versión escaneada con las firmas originales.

7.8 Plan de Trabajo

EL CONSULTOR, dentro de los tres días (03) calendario computados desde la fecha de inicio del servicio, presentará ante PROVIAS DESCENTRALIZADO, el PLAN DE TRABAJO del proyecto, adjuntando el cronograma de actividades relacionadas a trabajos en campo y los puntos indicados líneas abajo. La





Provias
Descentralizado

00 043

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia de Estudios a través de sus especialistas se pronunciará sobre el mismo, en un plazo no mayor a 3 días calendario mediante notificación por correo electrónico.

El Plan de Trabajo debe contener lo siguiente:

1. Descripción general del estudio, metodologías a emplear en la elaboración de los trabajos de campo.
2. Relación de personal profesional de EL CONSULTOR, indicando su profesión, especialidad, número de teléfono personal y correo electrónico.
3. Un Diagrama de barras calendarizado, referido a la fecha de inicio del servicio, mostrando las tareas y actividades a realizar, las metas a cumplir y los plazos de presentación del informe.
4. Programación de Campo para la obtención del conteo vehicular, encuestas OD, control de velocidades y Censos de carga, el cual debe incluir el Esquema General y Ubicación de las Estaciones de Conteo vehicular, los puntos donde se realizarán las encuestas de Origen/Destino (O/D), el Censo de Carga y el Control de Velocidades.
5. Relación de Personal Técnico y Auxiliar.

El Plan de Trabajo deberá ser revisado y aprobado por la Gerencia de Estudios de PROVIAS DESCENTRALIZADO, antes de iniciar los trabajos de campo.

7.9. Informe Técnico

Deberán ser presentados por cada sector (Sector A y Sector B).

- Obtención del Conteo vehicular, Encuestas OD, Control de Velocidades y Censos de Carga (100%)

Indicar la forma en que se realizará el conteo vehicular, las encuestas de origen - destino, control de velocidades y censo de carga; las estaciones a considerar justificándolas debidamente, así como toda información de otros datos a considerar para el estudio, incluyendo lo que respecta a la información necesaria para las proyecciones. Para definir la (s) estación (es) de conteo de tráfico, el Consultor efectuará un análisis preliminar del comportamiento del flujo vehicular en la carretera.

Previo a la realización de los trabajos de campo, EL CONSULTOR presentará un Plan de Trabajo, en el cual deberá indicar la metodología de trabajo, la fecha prevista de realización de los conteos volumétricos, encuestas origen destino, etc., con un plazo de 03 días calendario computados desde la fecha de inicio del servicio, a fin de que estas sean validadas por los Especialistas de la Gerencia de Estudios de Provias Descentralizado y notificada a EL CONSULTOR vía correo electrónico. La no coordinación será causal de invalidez de los trabajos de campo.

Se debe efectuar conteos vehiculares para determinar la demanda actual de la vía por tramo, para ello se requerirá previamente tramificar la vía por niveles de demanda, considerando una estación de conteo por tramo homogéneo de demanda. Dichas estaciones serán previamente acordadas con los especialistas de la Entidad. Se precisa, que las estaciones de conteo serán georreferenciadas con equipos GPS bajo el sistema de referencia el elipsoide WGS84 (World Geodetic System 1984), y el Sistema de Proyección UTM (Universal Transversal Mercator), proyectado zona 18 sur o zona 19 sur.

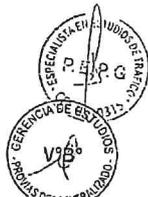
Los Conteos vehiculares serán en estaciones sustentadas y aprobadas por los especialistas de la entidad contratante.

Los conteos serán volumétricos y clasificados por tipo de vehículo, y se realizarán durante un mínimo de 07 días continuos de 24 horas cada día. Los conteos de tráfico deberán efectuarse según formato del Ministerio de Transportes. Cantidad mínima de estaciones de Conteo será de 19 estaciones.

Las Encuestas de origen-destino (O/D) del proyecto con un mínimo de tres días consecutivos (dos días de la semana y sábado o domingo) por estación durante las 24 horas cada día; el mínimo de estaciones O/D será de ocho (08). La encuesta se realizará de acuerdo a los requerimientos de la entidad contratante, las encuestas deben representar por lo menos el 70% de los vehículos aforados en las horas del día de conteo.

La encuesta incluirá tipo de vehículo, marca, modelo, año, número de asientos, número de ocupantes, tipo de combustible, origen, destino, propósito de viaje, frecuencia de viaje, peso vacío, peso cargado, carga útil,

[Handwritten signature]





Proviás
Descentralizado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

producto transportado, costo de viaje al usuario (pasajeros y/o carga transportada). Se deberán presentar las matrices O/D por cada tipo de vehículo.

El trabajo de control de velocidades se realizará como mínimo en dos puntos por tramo, el cual contará con un personal en cada punto, el cual tomara los datos de hora, minutos y segundos, tipo de vehículo, placa del vehículo y sentido; el Consultor realizará trabajos de control de velocidades para determinar el tiempo mínimo, máximos y tiempos promedios en los cuales incurren los vehículos de la zona en tránsito; la muestra se realizará como mínimo 03 días consecutivos durante 12 horas continuas cada día, el control de velocidades tendrá que realizarse en forma paralela con las Encuestas O/D y deberán concordar con los conteos vehiculares.

Censo de carga por tipo de vehículo pesado y por eje (camiones y buses) cantidad mínima de estaciones será de 6 censos de carga. El censo se efectuará durante 4 días y un mínimo de 12 horas cada día, a los efectos de obtener las cargas, factores de carga reales actuantes sobre el pavimento, la presión de llantas para obtener el factor de ajuste a los factores de carga y el factor carril y direccional de carga que permita determinar, para el diseño de pavimentos, el número de ejes equivalentes de 8.2 TN y el número de repeticiones de EE para el periodo de diseño, así como la composición del tráfico. Se incluirá un análisis de los problemas de sobrecarga. Para calcular los factores de carga se debe emplear el método de AASHTO.

Se presentará el certificado de calibración de cada balanza empleada en la presentación del Plan de Trabajo.

Se deberá presentar los trabajos realizados en campo (conteo vehicular, encuestas origen destino, control de velocidades, censo de carga) en original. Y presentar los formatos digitales en versión editable.

Panel fotográfico georreferenciado, se deberá contar con fotografías por turnos de mañana, tarde y noche por día, las cuales deben contar con ubicación, fecha, hora y coordenadas, por cada estación de campo.

EL CONSULTOR deberá asistir a las reuniones que el Especialista de la Entidad solicite (mínimo Inicio y Final de la entrega del Informe), las cuales serán declaradas y anexadas en la presentación del informe final.

Sin carácter limitativo el informe deberá contener como mínimo el siguiente contenido:

Contenido:

- 1 CONTEXTO GENERAL
 - 1.1 OBJETIVOS
 - 1.1.1 Objetivo General
 - 1.1.2 Objetivo Específico
 - 1.2 ALCANCES
- 2 SITUACION ACTUAL
 - 2.1 CARACTERISTICAS GENERALES Y METODOLOGIA DEL CONTEO
 - 2.1.1 Características Generales del Conteo
 - 2.1.2 Metodología del Conteo
 - 2.1.3 Recopilación de la Información
 - 2.1.4 Procesamiento de la Información
 - 2.2 CONTEO VEHICULAR CLASIFICADO
 - 2.2.1 Resultados Directos del Conteo Vehicular
 - 2.2.2 Resultados de los Conteos
 - 2.2.3 Clasificación Vehicular Promedio
 - 2.2.4 Variación Diaria
 - 2.2.5 Variación Horaria
 - 2.2.6 Variación Estacional



[Handwritten signatures in blue ink]



PERU Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Vice Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Provias Descentralizado

00 042

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 2.3 ENCUESTAS ORIGEN - DESTINO
 - 2.3.1 Objetivos de las encuestas Origen Destino
 - 2.3.2 Características Generales y Metodología
 - 2.3.3 Zonas de Demanda de Viajes
- 2.4 CENSO DE CARGA
 - 2.4.1 Objetivo de los censos de carga
 - 2.4.2 Características Generales y Metodología
 - 2.4.3 Cálculos de Ejes equivalentes
- 2.5 CONTROL DE VELOCIDADES
 - 2.5.1 Objetivo del Estudio
 - 2.5.2 Características Generales y Metodología
 - Resultados
- 3 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- 4 ANEXOS
 - ANEXO A FORMATOS DE CAMPO
 - ANEXO B CONTEO DE TRÁFICO
 - ANEXO C ENCUESTA ORIGEN DESTINO PASAJEROS
 - ANEXO D ENCUESTA ORIGEN DESTINO CARGA
 - ANEXO E MATRICES ENCUESTAS PASAJEROS Y CARGA
 - ANEXO F CENSOS DE CARGA
 - ANEXO G CONTROL DE VELOCIDADES - PLAQUEO VEHICULAR
 - ANEXO H PANEL FOTOGRAFICO
 - ANEXO I HOJAS DE CAMPO
 - ANEXO J CERTIFICADO DE CALIBRACION DE BALANZA

Lo descrito en párrafos arriba es vital e importante para definir los parámetros de diseño de ingeniería (clasificación de la vía, diseño de la calzada y bermas, cálculo ESAL, diseño de pavimento, etc.), y para la evaluación económica. Asimismo, este estudio puede incluir otros aspectos en función a las particularidades del proyecto que serán especificadas por la entidad contratante.

7.10. Revisión de Informes

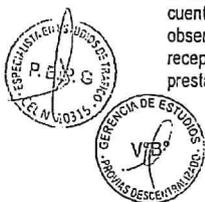
La Gerencia de Estudios, revisará el informe a través de sus especialistas y notificará a EL CONSULTOR, la conformidad u observaciones en un plazo máximo de 10 días calendario. De existir demora por parte de LA ENTIDAD, esta no podrá considerarse como conformidad del informe final.

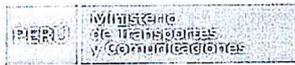
EL CONSULTOR tendrá un plazo máximo de 05 días calendario desde la notificación de las observaciones por única vez para subsanar las observaciones. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumple con la subsanación, la Entidad puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

El Plan de Trabajo, la Entidad tendrá 03 días calendario para la revisión y el Consultor tendrá 02 días calendario para subsanar observaciones por única vez.

Cuando, los informes requieren de la opinión favorables de otras entidades, los plazos de revisión que estos requieran no estarán contenidos en el plazo de revisión de la entidad.

Si EL CONSULTOR presenta el Informe y/o entregable y Absolución de Observaciones (de ser el caso), sin que cuente con la documentación completa, será devuelto y se dará por no presentado, al margen de las observaciones que se formulen, la Entidad dentro de los tres días calendario lo devolverá y no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.





Provias
Descentralizado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Si EL CONSULTOR se retrasa o no cumple con presentar el Informe y/o entregable, así como levantamientos de observaciones en los plazos establecidos en el numeral 7.14 del presente servicio, se aplicará la penalidad por mora respectiva.

De formularse observaciones a los informes por incumplimiento de los alcances establecidos en el presente servicio, EL CONSULTOR dentro del plazo anteriormente señalado (5 días) subsanará o aclarará las observaciones de PROVIAS DESCENTRALIZADO. Este plazo se concederá por única vez y se computará desde el día siguiente de la recepción de la comunicación de PROVIAS DESCENTRALIZADO.

Si vencido el plazo establecido en el numeral presente y EL CONSULTOR no cumple con presentar adecuadamente el levantamiento de las observaciones o lo presenta en forma incorrecta, deficiente o incompleta; se le aplicará la penalidad por mora por cada día de atraso.

Es obligación de EL CONSULTOR, efectuar el levantamiento de observaciones que PROVIAS DESCENTRALIZADO formule a los informes y no mantener en informes subsiguientes las observaciones ya subsanadas anteriormente, debido a que las observaciones encontradas en el Estudio son generadas por EL CONSULTOR al incumplir con el servicio.

Durante la revisión del informe, podrán formularse observaciones, aun cuando estas se refieran a temas incluidos en alguno de los informes previos del estudio y que ya cuentan con la conformidad respectiva; las cuales deberán ser subsanadas por EL CONSULTOR.

Al presentar el Informe del servicio, El Consultor devolverá a PROVIAS DESCENTRALIZADO, toda la documentación recibida para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

El Servicio obtendrá la conformidad correspondiente, una vez que el área usuaria revise y emita su pronunciamiento de conformidad mediante documento cursado al Consultor, en concordancia con Artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, modificado mediante Decreto Supremo N° 162-2021-EF

Cualquier error o defecto que se detecte posteriormente deberá ser subsanado por El Consultor.

La documentación que se genere durante la ejecución del servicio contratado, constituirá propiedad de PROVIAS DESCENTRALIZADO y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del estudio contratado, sin consentimiento escrito del mismo.

CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Gerencia de Estudios de PROVIAS DESCENTRALIZADO emitirá la conformidad al servicio, a la versión impresa y la versión digital en un USB, o Memoria (formato PDF, editable).

7.11 Responsabilidad del consultor

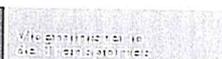
EL CONSULTOR asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración del estudio. La revisión de los documentos y planos, durante la elaboración del estudio, no exime a EL CONSULTOR de la responsabilidad final y total del mismo.

EL CONSULTOR como único responsable de la elaboración del Estudio, deberá garantizar la calidad del servicio ofrecido y responder por el trabajo realizado, de acuerdo a las normas legales por un plazo de un (01) año a partir de la conformidad otorgada por la Entidad por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia. En caso de no acudir a la citación antes indicada, se hará conocer su negativa al OSCE y/o la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, para los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado.

Dentro del plazo arriba mencionado, se podrá requerir la participación de EL CONSULTOR para que absuelva las consultas u observaciones sobre los documentos que conforman el expediente técnico de obra, que se presente durante el proceso de selección de la Obra.



[Handwritten signatures in blue ink]



Proviás
Descentralizado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

00 041

En el caso que EL CONSULTOR sea Consorcio, las empresas integrantes son solidariamente responsables frente a PROVIAS DESCENTRALIZADO.

EL CONSULTOR es responsable de la permanencia durante el tiempo que dure el servicio, del equipo profesional considerado en su propuesta técnica, no estando permitido que profesionales que estén considerados a dedicación completa (100% de participación), formen parte simultáneamente de otro equipo profesional de un proyecto elaborado por PROVIAS DESCENTRALIZADO.

7.12. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas.

Normativa Aplicable

EL CONSULTOR, deberá tener en cuenta OBLIGATORIAMENTE la versión vigente de las Normas y Manuales siguientes:

1. Glosario de Términos de Uso Frecuente en Proyectos de Infraestructura Vial, aprobado con R.D. N°02-2018-MTC/14 del 12/01/2018
2. Manual de Carreteras: Diseño Geométrico - DG-2018, aprobado con Resolución Directoral N° 003-2018-MTC/14 del 30.01.2018, publicada el 07.Feb.2018.
3. Manual de Carreteras: "Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos", Sección Suelos y Pavimentos, aprobado con Resolución Directoral N° 10-2014-MTC/14 del 09.04.2014.
4. Manual de Carreteras: Mantenimiento o Conservación Vial, aprobado con Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 del 27.03.2014.
5. Glosario de Términos de Uso Frecuente en Proyectos de Infraestructura Vial, aprobado con Resolución Directoral N° 02-2018-MTC/14 del 12.01.2018.
6. Cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo y protocolo sanitario, el contratista deberá de cumplir con lo establecido en la ley de seguridad y salud en el trabajo ley n° 29783, su reglamento decreto supremo N° 011-2019-TR y demás normas vigentes.

EL CONSULTOR tendrá en cuenta las actualizaciones que se hagan a los manuales indicados, o se aprueben nuevas normas.

Marco Normativo del Sistema INVIERTE.PE

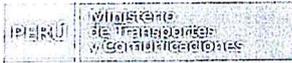
Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 1 de diciembre de 2016 y cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF. En la presente Directiva se le menciona como la Ley.

Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284- 2018-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 9 de diciembre de 2018. El presente reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones reglamentarias para la aplicación del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2020, y por la Resolución Directoral N° 008-2020- EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de octubre de 2020. La presente Directiva establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión

De acuerdo al Artículo 27. Vigencia de la declaración de viabilidad de la Directiva 001- 2019- EF/63.01, Directiva General de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se detalla que:
La declaración de viabilidad de los proyectos de inversión tiene una vigencia de tres (03) años contados desde su registro en el Banco de Inversiones. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la elaboración del expediente técnico o documento equivalente, se debe actualizar la ficha técnica o el estudio de preinversión que





Proviás
Descentralizado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

fundamentó su declaratoria de viabilidad y registrar dicha actualización en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad de la UF que formuló el proyecto de inversión, o de la UEI según corresponda.

Asimismo, mediante Comunicado "Desactivación Automática de Inversiones en el Banco de Inversiones", emitido el 26 de junio del 2023 por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, se informa que:

En atención a lo regulado en dichas disposiciones normativas, se comunica a las entidades de los tres niveles de gobierno que, a partir del 17 de julio de 2023, las inversiones se desactivarán automáticamente en el aplicativo informático del Banco de Inversiones, según los siguientes supuestos:

• Supuestos para la desactivación de inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones:

Las inversiones con registros incompletos en el Formato N° 07-A, Formato N° 07- B y Formato N° 07-C, pasado un (01) año desde el inicio de su registro.

El proyecto de inversión declarado viable que perdió vigencia y que, pasado un (01) año después de la pérdida de vigencia, no presenta registros correspondientes a la actualización de la ficha técnica o el estudio de preinversión que fundamenta su declaratoria de viabilidad en el Banco de Inversiones a través del Formato N° 07-A.

Mediante Memorando N° 081-2024-MTC/21.PROREGION, el señor Gean Huamán Julca Coordinador General del Programa PROREGION, comunica que en el marco del programa de infraestructura vial para la competitividad regional – PROREGION 2, se tiene proyectados suscribir el contrato de endeudamiento en el segundo semestre del 2024 e iniciar los procesos de selección para contratar la ejecución del servicio de gestión, mejoramiento y conservación por niveles de servicio de algunos corredores viales; motivo por el cual solicita la actualización de los de los estudios de preinversión de los corredores que han cumplido su vigencia de 03 años.

7.13. Seguros:

- Seguro Complementario de Trabajo Contra Todo Riesgo, para todo el personal presentado por el contratista, la cobertura requerida es SCTR para Salud y Pensión. Esta deberá estar vigente durante todo el tiempo que duren los trabajos materia de la presente contratación debiendo acreditar para la suscripción del contrato.

7.14. Lugar, Plazo y Horario de prestación del servicio:

7.14.1. **Lugar:** El servicio se realizará en el Departamento de Arequipa.

7.14.2 **Plazo:** Las actividades señaladas deben ser culminadas de manera satisfactoria en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario.

Inicio: Al día siguiente de la firma de contrato (Art. N°142)

De acuerdo al artículo N°142 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; en el cual se indica que el plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso.

N.º	Denominación del camino
1.-	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP. PE-1S (DV. AREQUIPA) - LA JOYA - EMP. PE-34A (AREQUIPA); EMP. PE-34C - CAYMA - EMP. PE-34A (PAMPA CAÑAGUAS); EMP. PE-34A (YURA) - HUANCA - LLUTA - EMP. AR-109 (VISCAYACU); EMP. PE-1S (EL CRUCE) - LA CANO; EMP. PE-1S (DV. HUAMBO) - DV. LLUTA - HUAMBO; EMP. PE-1SL (RATA) - SAN ANTONIO - PAMPACOLCA - EMP. PE-1SM (DV. TAGRE); EMP. PE-1S (PTE. ATICO) - ATICO - CARAVELI, POR NIVELES DE SERVICIO; DISTRITO DE LA JOYA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA





Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Provias Descentralizado

00 040

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Los tiempos de revisión, evaluación, levantamiento de observaciones, dar conformidad y/o aprobación del informe, no están computados dentro de los plazos establecidos, motivo por el cual, al no encontrarse dentro del plazo de ejecución del servicio, no son causales de modificación del plazo contractual, ni mucho menos le dará derecho a ampliación de plazo al Consultor ni reclamar pagos por prestaciones adicionales. Asimismo, cuando los informes requieran de la opinión favorable de otras entidades, los plazos de revisión que estos demanden no estarán contenidos en el plazo de revisión de la entidad.

El cómputo del plazo, excluye el día inicial e incluye la fecha de vencimiento.

7.14.3 Horario:

Los trabajos del presente servicio se ejecutarán durante todos los días de semana incluidos días no laborables. De acuerdo al siguiente detalle:

- Censo y Clasificación Vehicular para las Estaciones de Control asignadas – 07 días durante 24 horas, sumando un total de 168 horas.
- Encuestas Origen – Destino de Vehículos Ligeros y de Carga – 03 días durante 24 horas (incluido un día no laborable) sumando un total de 72 horas.
- Toma de Velocidades por Tramos y diferenciados por tipo de vehículo – 03 días durante 12 horas, sumando un total de 36 horas.
- Censo de Carga (Pesaje de Vehículos Pesados) - 04 días durante 12 horas, sumando un total de 48 horas.

7.15. Visitas Técnicas

- La Gerencia de Estudios de PROVIAS DESCENTRALIZADO realizara visitas técnicas, en los plazos y oportunidades acorde al desarrollo del plan de trabajo propuesto por el consultor.

7.16. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

- PROVIAS DESCENTRALIZADO brindará facilidades para la ejecución óptima del servicio.

8. RESULTADOS ESPERADOS

Obtención del censo vehicular, encuestas origen – destino de vehículos de pasajeros y carga, control de velocidades y censos de carga; en base a las consideraciones técnicas establecidas del presente servicio y alcances del contrato.

Sector A:

Obtención del censo vehicular, encuestas origen – destino de vehículos de pasajeros y carga, control de velocidades y censos de carga.

N.º	Denominación del camino
1.-	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP. PE-1S (DV. AREQUIPA) - LA JOYA - EMP. PE-34A (AREQUIPA); EMP. PE-34C - CAYMA - EMP. PE-34A (PAMPA CAÑAGUAS); EMP. PE-34A (YURA) - HUANCA - LLUTA - EMP. AR-109 (VISCAYACU); EMP. PE-1S (EL CRUCE) - LA CANO.

Sector B:

Obtención del censo vehicular, encuestas origen – destino de vehículos de pasajeros y carga, control de velocidades y censos de carga.

N.º	Denominación del camino
1.-	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP. PE-1S (DV. HUAMBO) - DV. LLUTA - HUAMBO; EMP. PE-1SL (RATA) - SAN ANTONIO - PAMPACOLCA - EMP. PE-1SM (DV. TAGRE); EMP. PE-1S (PTE. ATICO) - ATICO - CARAVELÍ, POR NIVELES DE SERVICIO; DISTRITO DE LA JOYA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA



9. FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD

(Handwritten signatures and initials)

PROVÍAS DESCENTRALIZADO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 27-2024-MTC/21-1



Provías
Descentralizado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El UNICO PAGO se efectuará de la siguiente forma:

INFORME	PAGOS A LA	% VAL
		Total
INFORME FINAL	Conformidad PVD	100%
TOTAL		

La Entidad pagará la contraprestación pactada a favor de EL CONSULTOR dentro de los quince (10) días calendario siguientes a la conformidad, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato y normativa vigente. (Art. N° 171.1)

Para tal efecto El Consultor, deberá solicitar la cancelación del servicio mediante carta que debe adjuntar la notificación de aprobación del informe, copia de las pólizas de seguro, comprobante de pago, entre otros; la entidad gestionará el pago luego de la recepción de la documentación completa.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Sin Modalidad.

11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Se realizará por el Sistema de Suma Alzada.

12. PENALIDADES APLICABLES

PENALIDADES POR MORA

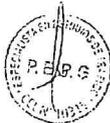
- a. Se aplicará de conformidad al Artículo 162: Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del Capítulo IV: "Incumplimiento del Contrato" del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Según D.S. 344-2018-EF del 31/12/2018)

La penalidad se aplicará automáticamente, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Penalidades del Servicio			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto del contrato	Penalidad diaria = $0.10 \times M / (F \times P)$ Donde: F = 0.25. M: Monto del contrato (Exp.Tec.) vigente total P: Plazo (/Exp.Tec.) vigente total en días.	Automático

En concordancia con el numeral 162.2. del artículo 162, el cual dice: Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

OTRAS PENALIDADES



[Handwritten signatures in blue ink]



Provias
Descentralizado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

00 039

- a. Procede igualmente la aplicación de otras penalidades en virtud a lo establecido en el Artículo 163° del Capítulo IV: "Incumplimiento del Contrato", Título VII: Ejecución Contractual del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente (Según D.S. 344-2018-EF del 31/12/2018) según el siguiente detalle:

Penalidades del Servicio			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Penalidad x día UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal.	- Informe del administrador del contrato, precisando el supuesto de aplicación de penalidad. - Dicho informe será remitido a través de la Gerencia de Estudios a la Oficina de Administración, para el respectivo cálculo y aplicación de penalidad.
2	Inasistencia de personal clave a reuniones de trabajo convocados por la Entidad, incluye las exposiciones del equipo de trabajo.	0.05% del monto del contrato vigente por inasistencia, por profesional y por cada reunión o por comisión que no acompañe el profesional convocado.	- Informe del administrador del contrato, precisando el supuesto de aplicación de penalidad; debiendo adjuntar para ello, el Acta de reunión de trabajo. La penalidad se realizará por cada profesional ausente. - Dicho informe será remitido a través de la Gerencia de Estudios a la Oficina de Administración, para el respectivo cálculo y aplicación de penalidad.
3	Por no presentar el Plan de Trabajo dentro del plazo de 03 días calendario computados desde la fecha de inicio del servicio.	Penalidad x día UNA (1) UIT por cada día de no presentación del Plan de Trabajo.	- Informe del administrador del contrato, precisando el supuesto de aplicación de penalidad. - Dicho informe será remitido a través de la Gerencia de Estudios a la Oficina de Administración, para el respectivo cálculo y aplicación de penalidad.

Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora. La penalidad se aplicará automáticamente, y puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente de conformidad al Artículo 163 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

13. ESTRUCTURA DE COSTOS

El contratista presentará su cotización considerando el desagregado de los costos según corresponda, diferenciado por actividades y precios unitarios.

SERVICIO PARA LA OBTENCION CONTEO VEHICULAR, ENCUESTAS OD, CONTROL DE VELOCIDADES Y CENSO DE CARGA: EMP. PE-1S (DV. AREQUIPA) - LA JOYA - EMP. PE-34A (AREQUIPA); EMP. PE-34C - CAYMA - EMP. PE-34A (PAMPA CAÑAGUAS); EMP. PE-34A (YURA) - HUANCA - LLUTA - EMP. AR-109 (VISCAYACU); EMP. PE-1S (EL CRUCE) - LA CANO; EMP. PE-1S (DV. HUAMBO) - DV. LLUTA - HUAMBO; EMP. PE-1SL (RATA) - SAN ANTONIO - PAMPACOLCA - EMP. PE-1SM (DV. TAGRE); EMP. PE-1S (PTE. ATICO) - ATICO - CARAVELÍ, POR NIVELES DE SERVICIO; DISTRITO DE LA JOYA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA							
N°	CONCEPTO DE GASTOS	UNIDAD	CANTIDAD	DIAS	PRECIO	TOTAL	IMPORTE TOTAL
	VIATICOS Y ASIGNACIONES						
01	01 Especialista en Tráfico	Día	1	30			



PROVIAS DESCENTRALIZADO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 27-2024-MTC/21-1

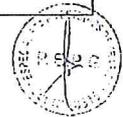


Provias
Descentralizado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PASAJES					
02	01 Pasajes Aereo	Día	1	2	
03	03 Pasaje Traslado de Balanza de Censo de Carga	Día	3	2	
MATERIALES Y HERRAMIENTAS DE CAMPO					
04	Tablero de Madera	Und.	30	1	
05	Lapiceros	Und.	50	1	
06	Correctores	Und.	50	1	
07	Pilas	Und.	40	1	
08	Carpa p/ 02 personas	Und.	19	1	
09	Bloqueador	Und.	19	1	
10	Bolsa p/dormir (Sleeping)	Und.	19	1	
11	Chalecos Reflectivos	Und.	70	1	
12	Linterna	Und.	24	1	
13	Ponchos para lluvias	Und.	20	1	
14	Sombrillas /toldos	Und.	4	1	
15	Sillas de plastico	Und.	8	1	
16	Mesas de plastico	Und.	4	1	
17	Conos de Seguridad	Und.	20	1	
OTROS SERVICIO DE TERCEROS					
18	Alquiler de tres (03 camionetas 4x4 (para transporte de personal en campo)	Día	3	10	
CONTEO					
19	Personal de Conteo y Clasificación Vehicular para 19 estaciones de control	Und.	67	7	
20	Jefes de Brigada	Und.	16	7	
ENCUESTAS					
21	Personal de Campo - Encuestas Origen - Destino para 08 estaciones	Und.	64	3	
22	Jefes de Brigada para 08 estaciones	Und.	16	3	
23	Personal de seguridad para 08 estaciones	Und.	64	3	
PESAJE DE CAMIONES					
24	Personal de campo (Pesaje)	Und.	9	4	
25	Jefes de Brigada	Und.	3	4	
26	Alquiler de balanza para pesaje de camiones por 10 días	Und.	3	10	
27	Personal Policial para 03 estaciones	Und.	12	4	

[Handwritten signatures in blue ink]





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Vice Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Proviás Descentralizado

00 938

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONTROL DE VELOCIDADES						
28	Personal de campo	Und.	38	3		
DIGITADORES						
19	Digitadores	Und.	10	7		
COSTO DIRECTO						
30	Gastos Generales					
31	Utilidades					
32	Sub Total					
33	IGV					
TOTAL GENERAL						
					Total	S/.
Son:						

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad final otorgada por la Entidad.

15. RECURSOS MÍNIMOS Y OPERACIONALES QUE DEBERA PROPORCIONAR EL CONSULTOR

15.1 Recursos Mínimos Profesionales, Técnicos y Auxiliares

- EL CONSULTOR, proporcionará y dispondrá de una organización adecuada de profesionales, técnicos y personal de apoyo, los cuales contarán con las instalaciones, medios de transporte y comunicación necesarios para cumplir eficientemente sus obligaciones.
- Todo el personal asignado a la obtención del conteo vehicular, encuestas OD, control de velocidades y censo de carga, tendrá permanencia durante el período y en la oportunidad señalada en la Propuesta Técnica del Consultor.
- Todo el personal está obligado a participar como mínimo en el porcentaje de participación y tiempo establecido en la propuesta del Consultor. Sin embargo, al ser su responsabilidad el obtener la aprobación de la información correspondiente a su especialidad, el plazo se extenderá hasta la aprobación en mención, sin que esto implique algún pago adicional por parte de la Entidad.
- EL CONSULTOR utilizará el personal profesional especificado en su Propuesta Técnica, indicándose que sólo están permitidos cambios por razones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.
- EL CONSULTOR está obligado a participar, de igual forma, en las comisiones de servicio en las que participen los Especialistas revisores de la Entidad, lo cual se comunicará con una anticipación no menor a siete (07) días calendario, bajo apercibimiento de cambio de los especialistas del Consultor - Contratista que no asistan y la correspondiente aplicación de la una penalidad según ítem 12.

a. Equipo Profesional Responsable

EL CONSULTOR deberá contar con un equipo profesional mínimo que cumpla con los requerimientos mínimos siguientes:

N°	Especialidad	Profesión (una de ellas)	Experiencia en meses	Actividad a Desarrollar
----	--------------	--------------------------	----------------------	-------------------------





Provias
Descentralizado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1	Especialista en tráfico (Titulado y habilitado)	Ingeniero de Transportes Ingeniero Civil Economista Ingeniero Economista	o o o o	12	Oblención del conteo vehicular, encuestas origen – destino de vehículos de pasajeros y carga, control de velocidades y censos de carga.
---	---	--	------------------	----	---

La experiencia mínima requerida para los Especialistas no menor a 12 meses, según cuadro anterior, es en la elaboración de Estudios Definitivos y/o Expedientes Técnicos para mejoramiento y/o construcción de carreteras a nivel de afirmado, asfaltado o pavimentos económicos.

b. Equipo Mínimo:

- a) Tres Camionetas 4x4.
- b) Materiales y herramientas de campo.
- c) Equipos (Balanzas)

La habilitación y colegialura será requerida para el inicio de la participación efectiva en el contrato.

IMPORTANTE: El equipo indicado es el mínimo requerido, siendo responsabilidad del Consultor implementar todo lo necesario para cumplir el objetivo de la contratación, además el equipo mínimo requerido podrá ser propio o alquilado. (Ver ítem 16B.3)

15.2 Experiencia del Postor

El postor deberá acreditar su experiencia en la especialidad con servicios similares al objeto del presente servicio. Se define como servicio similar a lo siguiente:

Definición de Proyectos Similares o Estudios similares

Estudios de Tráfico en: Estudio de preinversión, Estudio Definitivo y/o Expediente Técnico de Obra, para la Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Construcción y/o ampliación de Carreteras a nivel de Afirmado y/o asfaltado y/o pavimentos económicos y/o carpeta asfáltica en caliente.

NOTA: El termino CARRETERA engloba un camino vecinal y vías departamentales.

17. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

18. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.





100 años
1914-2014

Provias
Descentralizado

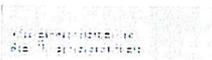
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento: así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.



[Handwritten signatures in blue ink]



Provias
Descentralizado

00 035

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO

CONTENIDOS MÍNIMOS PARA LA OBTENCIÓN DEL CONTEO VEHICULAR, ENCUESTAS ORIGEN – DESTINO DE VEHÍCULOS DE PASAJEROS Y CARGA, CONTROL DE VELOCIDADES Y CENSOS DE CARGA.

Indicar la forma en que se realizará el conteo vehicular, las encuestas de origen – destino, control de velocidades y censo de carga; las estaciones a considerar justificándolas debidamente, así como toda información de otros datos a considerar para el estudio, incluyendo lo que respecta a la información necesaria para las proyecciones. Para definir la (s) estación (es) de conteo de tráfico, el Consultor deberá haber efectuado un análisis preliminar del comportamiento del tráfico sobre la carretera, indicar si existirán carreteras que generarían un tráfico desviado.

Previo a la realización de los trabajos de campo, EL CONSULTOR presentará un Plan de Trabajo, en el cual deberá indicar la metodología de trabajo, la fecha prevista de realización de los conteos volumétricos, encuestas origen destino, etc., con un plazo de tres (03) días calendario computados desde la fecha de inicio del servicio, a fin de que estas sean validadas por los Especialistas de la Gerencia de Estudios de Provias Descentralizado, la no coordinación podría ser causal de invalidez de los trabajos de campo.

Se debe efectuar conteos vehiculares para determinar la demanda actual de la vía por tramo, para ello se requerirá previamente tramitar la vía por niveles de demanda, considerando una estación de conteo por tramo homogéneo de demanda. Dichas estaciones serán previamente acordadas con los especialistas de la Entidad. Se precisa, que las estaciones de conteo serán georreferenciadas con equipos GPS bajo el sistema de referencia el elipsoide WGS84 (World Geodetic System 1984), y el Sistema de Proyección UTM (Universal Transversal Mercator), proyectado zona 18 sur o zona 19 sur.

Los Conteos vehiculares serán en estaciones sustentadas y aprobadas por los especialistas de la entidad contratante. Los conteos serán volumétricos y clasificados por tipo de vehículo, y se realizarán durante un mínimo de 07 días continuos de 24 horas cada día. Los conteos de tráfico deberán efectuarse según formato del Ministerio de Transportes. Cantidad mínima de estaciones de Conteo será de 19 estaciones.

Las Encuestas de origen-destino (O/D) del proyecto con un mínimo de tres días consecutivos (dos días de la semana y sábado o domingo) por estación durante las 24 horas cada día; el mínimo de estaciones O/D será de ocho (08). La encuesta se realizará de acuerdo a los requerimientos de la entidad contratante, las encuestas deben representar por lo menos el 70% de los vehículos aforados en las horas del día de conteo.

La encuesta incluirá tipo de vehículo, marca, modelo, año, número de asientos, número de ocupantes, tipo de combustible, origen, destino, propósito de viaje, frecuencia de viaje, peso vacío, peso cargado, carga útil, producto transportado, costo de viaje al usuario (pasajeros y/o carga transportada). Se deberán presentar las matrices O/D por cada tipo de vehículo.

El trabajo de control de velocidades se realizará como mínimo en dos puntos por tramo, el Consultor realizará trabajos de control de velocidades para determinar el tiempo mínimo, máximos y tiempos promedios en los cuales incurren los vehículos de la zona en tránsito; la muestra se realizará como mínimo 03 días consecutivos durante 12 horas continuas cada día, la toma de velocidades tendrá que realizarse en forma paralela con las Encuestas O/D y deberán concordar con los conteos vehiculares.

Censo de carga por tipo de vehículo pesado y por eje (camiones y buses) cantidad mínima de estaciones será de 6 censos de carga. El censo se efectuará durante 4 días durante 12 horas cada día, a los efectos de obtener las cargas, factores de carga reales actuantes sobre el pavimento, la presión de llantas para obtener el factor de ajuste a los factores de carga y el factor carril y direccional de carga que permita determinar, para el diseño de pavimentos, el número de ejes equivalentes de 8.2 TN y el número de repeticiones de EE para el período de diseño, así como la composición del tráfico. Se incluirá un análisis de los problemas de sobrecarga. Para calcular los factores de carga se debe emplear el método de AASHTO.

Se presentará el certificado de calibración de cada balanza empleada en la presentación del Plan de Trabajo.

Se deberá presentar los trabajos realizados en campo (conteo vehicular, encuestas origen destino, toma de velocidades, censo de carga) en original. Y presentar los formatos digitales en versión editable.





Provias
Descentralizado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Panel fotográfico georreferenciado, se deberá contar con fotografías por turnos de mañana, tarde y noche por día, las cuales deben contar con ubicación, fecha, hora y coordenadas.

El especialista del Consultor deberá asistir a las reuniones que el Especialista de la Entidad solicite (mínimo Inicio y Final de la entrega del Informe), las cuales serán declaradas y anexadas en la presentación del informe final.

Sin carácter limitativo el informe deberá contener como mínimo el siguiente contenido:

Contenido:

- 1 CONTEXTO GENERAL
 - 1.1 OBJETIVOS
 - 1.1.1 Objetivo General
 - 1.1.2 Objetivo Específico
 - 1.2 ALCANCES
- 2 SITUACION ACTUAL
 - 2.1 CARACTERISTICAS GENERALES Y METODOLOGIA DEL CONTEO
 - 2.1.1 Características Generales del Conteo
 - 2.1.2 Metodología del Conteo
 - 2.1.3 Recopilación de la Información
 - 2.1.4 Procesamiento de la Información
 - 2.2 CONTEO VEHICULAR CLASIFICADO
 - 2.2.1 Resultados Directos del Conteo Vehicular
 - 2.2.2 Resultados de los Conteos
 - 2.2.3 Clasificación Vehicular Promedio
 - 2.2.4 Variación Diaria
 - 2.2.5 Variación Horaria
 - 2.2.6 Variación Estacional
 - 2.3 ENCUESTAS ORIGEN - DESTINO
 - 2.3.1 Objetivos de las encuestas Origen Destino
 - 2.3.2 Características Generales y Metodología
 - 2.3.3 Zonas de Demanda de Viajes
 - 2.4 CENSO DE CARGA
 - 2.4.1 Objetivo de los censos de carga
 - 2.4.2 Características Generales y Metodología
 - 2.4.3 Cálculos de Ejes equivalentes
 - 2.5 CONTROL DE VELOCIDADES
 - 2.5.1 Objetivo del Estudio
 - 2.5.2 Características Generales y Metodología
 - 2.5.3 Resultados
- 3 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A
H
J





Provias
Descentralizado

00 934

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 4 ANEXOS
- ANEXO A FORMATOS DE CAMPO
- ANEXO B CONTEO DE TRÁFICO
- ANEXO C ENCUESTA ORIGEN DESTINO PASAJEROS
- ANEXO D ENCUESTA ORIGEN DESTINO CARGA
- ANEXO E MATRICES ENCUESTAS PASAJEROS Y CARGA
- ANEXO F CENSOS DE CARGA
- ANEXO G CONTROL DE VELOCIDADES - PLAQUEO VEHICULAR
- ANEXO H PANEL FOTOGRAFICO
- ANEXO I HOJAS DE CAMPO
- ANEXO J CERTIFICADO DE CALIBRACION DE BALANZA

Lo descrito en párrafos arriba es vital e importante para definir los parámetros de diseño de ingeniería (clasificación de la vía, diseño de la calzada y bermas, cálculo ESAL, diseño de pavimento, etc.), y para la evaluación económica. Asimismo, este estudio puede incluir otros aspectos en función a las particularidades del proyecto que serán especificadas por la entidad contratante.



Handwritten signatures in blue ink.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL						
A.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE						
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Doce (12) meses de experiencia desde la colegiatura, en la especialidad en elaboración de Estudios de Tráfico (especialista en estudios de tráfico), para Estudio de preinversión y/o Estudio Definitivo y/o Expediente Técnico de Obra y/o Estudio Definitivo para la Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Construcción de Carreteras a nivel de Afirmado y/o asfaltado y/o pavimentos económicos, y/o Vías de Evitamiento a nivel carpeta "carretera" asfáltica en caliente, del personal clave referido como especialista de tráfico.</p> <table border="1" data-bbox="331 524 1353 721"> <thead> <tr> <th>Cantidad</th> <th>Cargo</th> <th>Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Especialista en Tráfico</td> <td>Doce (12) meses de experiencia desde la colegiatura, en la especialidad en elaboración de Estudios de Tráfico (especialista en estudios de tráfico), para Estudio de preinversión y/o Estudio Definitivo y/o Expediente Técnico de Obra y/o Estudio Definitivo para la Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Construcción de Carreteras a nivel de Afirmado y/o asfaltado y/o pavimentos económicos, y/o Vías de Evitamiento a nivel carpeta "carretera" asfáltica en caliente.</td> </tr> </tbody> </table> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases. 	Cantidad	Cargo	Experiencia	1	Especialista en Tráfico	Doce (12) meses de experiencia desde la colegiatura, en la especialidad en elaboración de Estudios de Tráfico (especialista en estudios de tráfico), para Estudio de preinversión y/o Estudio Definitivo y/o Expediente Técnico de Obra y/o Estudio Definitivo para la Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Construcción de Carreteras a nivel de Afirmado y/o asfaltado y/o pavimentos económicos, y/o Vías de Evitamiento a nivel carpeta "carretera" asfáltica en caliente.
Cantidad	Cargo	Experiencia					
1	Especialista en Tráfico	Doce (12) meses de experiencia desde la colegiatura, en la especialidad en elaboración de Estudios de Tráfico (especialista en estudios de tráfico), para Estudio de preinversión y/o Estudio Definitivo y/o Expediente Técnico de Obra y/o Estudio Definitivo para la Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Construcción de Carreteras a nivel de Afirmado y/o asfaltado y/o pavimentos económicos, y/o Vías de Evitamiento a nivel carpeta "carretera" asfáltica en caliente.					
A.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE						
A.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA						
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Ingeniero de Transportes o Ingeniero Civil o Economista o Ingeniero Economista, del personal clave referido como especialista de tráfico.</p> <table border="1" data-bbox="331 1832 1353 1935"> <thead> <tr> <th>Cantidad</th> <th>Cargo</th> <th>Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Especialista en Tráfico</td> <td>Ingeniero de Transportes o Ingeniero Civil o Economista o Ingeniero Economista</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u> El Ingeniero de Transportes o Ingeniero Civil o Economista o Ingeniero Economista será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional</p>	Cantidad	Cargo	Profesión	1	Especialista en Tráfico	Ingeniero de Transportes o Ingeniero Civil o Economista o Ingeniero Economista
Cantidad	Cargo	Profesión					
1	Especialista en Tráfico	Ingeniero de Transportes o Ingeniero Civil o Economista o Ingeniero Economista					

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

En caso el Ingeniero de Transportes o Ingeniero Civil o Economista o Ingeniero Economista no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> a) Tres Camionetas 4x4, (3 und) b) Materiales y herramientas de campo. <ul style="list-style-type: none"> • Tablero de Madera (38 und) • Lapiceros (50 und) • Correctores (50 und) • Pilas (40 und) • Carpa p/ 02 personas (19 und) • Bloqueador (19 und) • Bolsa p/dormir (Sleeping) (19 und) • Chalecos Reflectivos (70 und) • Linterna (24 und) • Ponchos para lluvias (20 und) • Sombrillas /toldos (4und) • Sillas de plástico (8 und) • Mesas de plástico (4 und) • Conos de Seguridad (20 und) c) Equipos (balanza) (06 und) <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 233,448.84 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 84/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Estudios de Tráfico en: Estudios de pre inversión, Estudios Definitivo y/o Expediente Técnico de Obra, para la rehabilitación y/o Mejoramiento y/o</p>

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

construcción y/o ampliación de Carreteras a nivel de Afirmado y/o asfaltado y/o pavimento económico y/o carpeta asfáltica en caliente.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del*

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.

- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	90 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 233,448.84 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 84/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= S/ 630,000.00¹⁵: 90 puntos</p> <p>M >= S/ 430,000.00 y < S/ 630,000.00: 80 puntos</p> <p>M > S/ 233,448.84¹⁶ y < S/ 430,000.00: 70 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	10 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Alcances y responsabilidad del consultor 2. Descripción de las actividades a desarrollar 3. Plan o Metodología de la Consultoría 4. Cronograma de Actividades 5. Mejoras en el desempeño funcional del Equipo Técnico 	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 10 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁵ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

¹⁶ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= S/ 1 000,000.00	[...] puntos
M >= S/ 750,000.00 y < 1 000,000.00	[...] puntos
M > S/ 500,000.00 y < S/ 750,000.00	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>6. Matriz de asignación de responsabilidades 7. Identificación de riesgos que pueden afectar la consultoría. 8. Diagrama de Gantt de Actividades 9. Conclusiones y Recomendaciones.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>		
PUNTAJE TOTAL		100 puntos¹⁷

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio.</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

¹⁷ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría PARA LA OBTENCIÓN DEL CONTEO VEHICULAR, ENCUESTAS ORIGEN - DESTINO, CONTROL DE VELOCIDADES Y CENSO DE CARGA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP. PE-1S (DV. AREQUIPA) - LA JOYA - EMP. PE-34A (AREQUIPA); EMP. PE-34C - CAYMA - EMP. PE-34A (PAMPA CAÑAGUAS); EMP. PE-34A (YURA) - HUANCA - LLUTA - EMP. AR-109 (VISCAYACU); EMP. PE-1S (EL CRUCE) - LA CANO; EMP. PE-1S (DV. HUAMBO) - DV. LLUTA - HUAMBO; EMP. PE-1SL (RATA) - SAN ANTONIO - PAMPACOLCA - EMP. PE-1SM (DV. TAGRE); EMP. PE-1S (PTE. ATICO) - ATICO - CARAVELÍ, POR NIVELES DE SERVICIO; DISTRITO DE LA JOYA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, que celebra de una parte **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 27-2024-MTC/21-1** para la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA OBTENCIÓN DEL CONTEO VEHICULAR, ENCUESTAS ORIGEN - DESTINO, CONTROL DE VELOCIDADES Y CENSO DE CARGA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP. PE-1S (DV. AREQUIPA) - LA JOYA - EMP. PE-34A (AREQUIPA); EMP. PE-34C - CAYMA - EMP. PE-34A (PAMPA CAÑAGUAS); EMP. PE-34A (YURA) - HUANCA - LLUTA - EMP. AR-109 (VISCAYACU); EMP. PE-1S (EL CRUCE) - LA CANO; EMP. PE-1S (DV. HUAMBO) - DV. LLUTA - HUAMBO; EMP. PE-1SL (RATA) - SAN ANTONIO - PAMPACOLCA - EMP. PE-1SM (DV. TAGRE); EMP. PE-1S (PTE. ATICO) - ATICO - CARAVELÍ, POR NIVELES DE SERVICIO; DISTRITO DE LA JOYA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA OBTENCIÓN DEL CONTEO VEHICULAR, ENCUESTAS ORIGEN - DESTINO, CONTROL DE VELOCIDADES Y CENSO DE CARGA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP. PE-1S (DV. AREQUIPA) - LA JOYA - EMP. PE-34A (AREQUIPA); EMP. PE-34C - CAYMA - EMP. PE-34A (PAMPA CAÑAGUAS); EMP. PE-34A (YURA) - HUANCA - LLUTA - EMP. AR-109 (VISCAYACU); EMP. PE-1S (EL CRUCE) - LA CANO; EMP. PE-1S (DV. HUAMBO) - DV. LLUTA - HUAMBO; EMP. PE-1SL (RATA) - SAN ANTONIO - PAMPACOLCA - EMP. PE-1SM (DV. TAGRE); EMP. PE-1S (PTE. ATICO) - ATICO - CARAVELÍ, POR NIVELES DE SERVICIO; DISTRITO DE LA JOYA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, en **PAGO ÚNICO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁹, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

¹⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

¹⁹ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

Importante

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por LA GERENCIA DE ESTUDIOS de PROVIAS DESCENTRALIZADO.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado

por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Penalidades del Servicio			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Penalidad x día UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal.	- Informe del administrador del contrato, precisando el supuesto de aplicación de penalidad. - Dicho informe será remitido a través de la Gerencia de Estudios a la Oficina de Administración, para el respectivo cálculo y aplicación de penalidad.
2	Inasistencia de personal clave a reuniones de trabajo convocados por la Entidad, incluye las exposiciones del equipo de trabajo.	0.05% del monto del contrato vigente por inasistencia, por profesional y por cada reunión o por comisión que no acompañe el profesional convocado.	- Informe del administrador del contrato, precisando el supuesto de aplicación de penalidad; debiendo adjuntar para ello, el Acta de reunión de trabajo. La penalidad se realizará por cada profesional ausente. - Dicho informe será remitido a través de la Gerencia de Estudios a la Oficina de Administración, para el respectivo cálculo y aplicación de penalidad.
3	Por no presentar el Plan de Trabajo dentro del plazo de 03 días calendario computados desde la fecha de inicio del servicio.	Penalidad x día UNA (1) UIT por cada día de no presentación del Plan de Trabajo.	- Informe del administrador del contrato, precisando el supuesto de aplicación de penalidad. - Dicho informe será remitido a través de la Gerencia de Estudios a la Oficina de Administración, para el respectivo cálculo y aplicación de penalidad.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás

obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

²⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²¹.



²¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

[Handwritten signatures in blue ink]

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 27-2024-MTC/21-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 27-2024-MTC/21-1
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²³	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁴	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁵	Sí		No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁴ Ibidem.

²⁵ Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[Handwritten signatures in blue ink]

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 27-2024-MTC/21-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 27-2024-MTC/21-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría **PARA LA OBTENCIÓN DEL CONTEO VEHICULAR, ENCUESTAS ORIGEN - DESTINO, CONTROL DE VELOCIDADES Y CENSO DE CARGA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP. PE-1S (DV. AREQUIPA) - LA JOYA - EMP. PE-34A (AREQUIPA); EMP. PE-34C - CAYMA - EMP. PE-34A (PAMPA CAÑAGUAS); EMP. PE-34A (YURA) - HUANCA - LLUTA - EMP. AR-109 (VISCAYACU); EMP. PE-1S (EL CRUCE) - LA CANO; EMP. PE-1S (DV. HUAMBO) - DV. LLUTA - HUAMBO; EMP. PE-1SL (RATA) - SAN ANTONIO - PAMPACOLCA - EMP. PE-1SM (DV. TAGRE); EMP. PE-1S (PTE. ATICO) - ATICO - CARAVELÍ, POR NIVELES DE SERVICIO; DISTRITO DE LA JOYA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

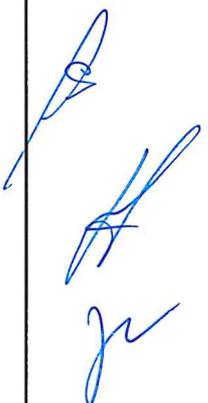
Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 27-2024-MTC/21-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 27-2024-MTC/21-1

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²⁶] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
Total horas lectivas				

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del

²⁶ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

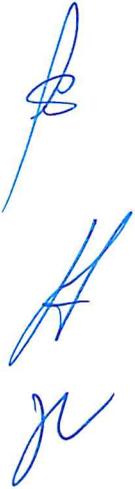
referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*



ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 27-2024-MTC/21-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 27-2024-MTC/21-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 27-2024-MTC/21-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO N° 8

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA
EXONERACIÓN DEL IGV**

(NO APLICA)



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 27-2024-MTC/21-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo N° 5.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 27-2024-MTC/21-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
1										
2										
3										

³⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

³² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

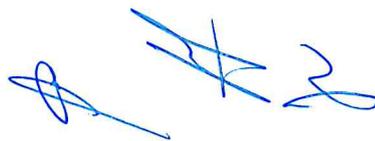
³⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

PROVIAS DESCENTRALIZADO
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 27-2024-MTC/21-1

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 11

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 27-2024-MTC/21-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

(NO APLICA)

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

ANEXO N° 13

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 27-2024-MTC/21-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 14

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 27-2024-MTC/21-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.